



BOLETÍN TRIBUTARIO - 002/13

DOCTRINA SOCIETARIA

I. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

1. CONFLICTO ENTRE SOCIOS - [Oficio 220-184073 del 28 de Diciembre de 2012](#)

“De lo anterior se colige que si bien una de las atribuciones de los socios en sociedades de responsabilidad limitada es la de decidir sobre la exclusión de socios, tal atribución no es de carácter absoluto porque una determinación de tal naturaleza debe obedecer al acaecimiento de alguna de las causales de exclusión taxativamente previstas por la ley, en particular en los artículos 125 numeral 1º y 365 del Código de Comercio”.

2. LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NO AUTORIZA EL MONTO DEL CAPITAL DE UNA SOCIEDAD - [Oficio 220-183770 del 27 de Diciembre de 2012](#)

“Sobre el particular, me permito manifestarle que independientemente del tipo societario que sea y del objeto social que desarrolle la compañía, la Superintendencia de Sociedades, frente a sociedades inspeccionadas o vigiladas no tiene dentro de sus funciones, la de expedir algún acto administrativo autorizando el aumento o disminución del capital de una sociedad.

Esta regla tiene su excepción frente a sociedades sometidas a control, entendiendo el CONTROL como un grado de supervisión máximo, previsto en el artículo 85 de la Ley 222 de 1995, que faculta a la entidad para autorizar cualquier reforma estatutaria que realice una sociedad que se encuentra inmersa en la atribución citada siendo una de las reformas, la de aumentar o disminuir el denominado capital autorizado”.

3. PAGO DE DIVIDENDOS - [Oficio 220-183769 del 27 de Diciembre de 2012](#)



“En consecuencia, la reclamación de los dividendos no pagados puede ser reclamada mediante una acción ejecutiva ante la jurisdicción ordinaria”.

4. LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - LA UNIÓN TEMPORAL - [Oficio 220-183728 del 27 de Diciembre de 2012](#)

“2. LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA solo está sometida a vigilancia de la Superintendencia de Sociedades si se encuentra incurso en alguna de las causales consagradas en el Decreto 4350 del 4 de diciembre de 2006, “por la cual se determinan las personas jurídicas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades y se dictan otras disposiciones”.

Ahora bien, independientemente de si la S.A.S. está o no vigilada, la misma no requiere licencia de funcionamiento.

3. La denominada UNIÓN TEMPORAL no es una sociedad, no forma una persona jurídica y por ende, no es de competencia de la Superintendencia de Sociedades. La misma encuentra su soporte legal en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, norma antagónica a las contempladas en el Código de Comercio para las sociedades mercantiles”.

5. ADQUISICIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE EN LA FUSIÓN - [Oficio 220-183716 del 27 de Diciembre de 2012](#)

“Al no determinar el inciso segundo del artículo 172 del Código de Comercio a qué tipo de derechos se refiere, ha de entenderse que la sociedad absorbente asume los derechos de cualquier naturaleza que tenían las sociedades absorbidas antes de la fusión, sin que ello abarque las autorizaciones de carácter estatal que hubieren recibido las compañías, habida cuenta que tal como se manifestó las mismas se fundan en el cumplimiento de supuestos y condiciones que probablemente varían luego de la reforma estatutaria de fusión”.

6. OPERADORAS DE LIBRANZA - [Oficio 220-183710 del 27 de Diciembre de 2012](#)

“Al respecto y como se infiere de la misma definición normativa, las organizaciones operadoras de libranza, deben incluir en forma específica, dentro de su objeto la realización de esta actividad y en los casos en que no corresponda a una entidad autorizada para manejar ahorros del público o aportes o ahorros de sus asociados, necesariamente debe estar organizada como Instituto de Fomento y Desarrollo INFIS, sociedad comercial, sociedades mutuales, o como



cooperativa, de suerte que el simple hecho de establecer relaciones comerciales con otras de igual o distinta naturaleza, a juicio de este Despacho, no le daría tal carácter”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

16 de enero de 2013